



Municipalidad Distrital de Santa María

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María 2019 – 2022

Programa Municipal EDUCCA – Santa María





Municipalidad Distrital de Santa María

TABLA DE CONTENIDO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. OBJETIVOS.....	4
4.1. Objetivo General.....	4
4.2. Objetivos Específicos.....	4
V. MARCO LEGAL.....	5
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	7
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	7
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	7
IX. ALIADOS.....	8
X. FINANCIAMIENTO.....	9
XI. REPORTE ANUAL.....	9



Municipalidad Distrital de Santa María

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA 2019 – 2022. (**Programa Municipal EDUCCA – Santa María 2019-2022**).”

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 0162016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Santa María asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María (Programa Municipal EDUCCA – Santa María 2019-2022), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Santa María la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por la presencia de deficientes servicios de agua y alcantarillado, disposición inadecuada de las aguas residuales, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

A la actualidad, en el distrito de Santa María no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.



Municipalidad Distrital de Santa María

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Santa María 2019-2022), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Santa María, a través de la Subgerencia de Servicios Públicos será la encargada de coordinar la implementación y reporte del Programa.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, con la participación activa de la población en el distrito de Santa María al 2022.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Santa María para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Santa María, a través de la coorganización de actividades.

V. MARCO LEGAL

✓ Constitución Política del Perú.

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22. (22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✓ Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i. (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas



Municipalidad Distrital de Santa María

relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

✓ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de



Municipalidad Distrital de Santa María

materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:
(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Santa María 2019-2022) tendrá un periodo de vigencia del 2019 al 2022.

Anualmente se aprobará el Plan de Trabajo donde se irá implementando gradualmente lo establecido en el Programa Educca.



Municipalidad Distrital de Santa María

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Santa María 2019-2022), contará con los siguientes beneficiarios como población objetivo:

- Niños, niñas, adolescentes, jóvenes
- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales, Vaso de Leche) y población en general.
- Sociedad civil en general.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y Comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	* Subgerencia de Servicios Públicos * Subgerencia de Desarrollo Humano



Municipalidad Distrital de Santa María

	* Subgerencia de Administración y Presupuesto
Empresas y Sector privado en general	*Precio UNO *Redondos S.A. *Agroimper SAC. *Grupo GLORIA. *Mercado Municipal *Grifos *Hoteles Campestres *Sedes Campestres *Club Tennis
Instituciones de Formación Académicas	*Instituciones Educativas Públicas y Privadas. *CEPTRO San Antonio de Padua *Instituto Santa Rosa de Lima. *Academia Municipal
Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	*Ministerio del Ambiente – MINAM *Gobierno Regional de Lima *Dirección Regional de Educación de Lima Provincias. *Municipalidad Provincial de Huaura *UGEL N° 09
Medios de Comunicación	*Página web de la Municipalidad Distrital de Santa María *Página de Red Social de la Municipalidad Distrital de Santa María

X. FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Distrital de Santa María otorgará los recursos necesarios para que la Subgerencia de Servicios Públicos cumpla con las actividades programadas en su Plan de Trabajo el cual será aprobado anualmente y deberá estar articulado a su Plan Operativo Institucional.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Santa María reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Santa María 2019-2022 al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.